



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 AGO. 1982

Expte. N° 12.096/82

VISTO:

Este expediente por el cual el Departamento de Ciencias de la Salud solicita la provisión de \$ 3.500.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cantidad será destinada a atender los gastos que demande la práctica rural que deben realizar cinco alumnas de la carrera de Nutrición, entre el 2 de Agosto y 19 de Noviembre del corriente año;

Que del Fondo Permanente se ha anticipado a la Prof. Patricia / Moreno de Alonso el referido importe, por lo que corresponde su reintegro a dicha cuenta;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente y consecuentemente reintégrese al FONDO PERMANENTE la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000.-), que fuera anticipada con cargo de rendir cuentas detallada y documentada a la Prof. Patricia MORENO de ALONSO, del Departamento de Ciencias de la Salud, para atender los gastos que ocasione la práctica rural de cinco(5) alumnas de la carrera de Nutrición, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar dicho importe en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 439-82